



Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia



“1984–2024 40º Aniversario de la creación de
la Delegación Municipal de Pehuen-Có”

Punta Alta, 23 de agosto de 2.024
Corresp. Expte. O-67-2024

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA 4340

Artículo 1º: Adhierase el Municipio de Coronel de Marina Leonardo Rosales a la Ley Provincial
----- N° 15.491, que da marco legal al tratamiento de la enfermedad llamada
“Endometriosis” en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias
----- correspondientes a los efectos de garantizar el cumplimiento de la presente
Ordenanza. -

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

**SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE
CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA
ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE
AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

Martín Cáceres
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Virginia Giomo
Vicepresidenta 1º
Honorable Concejo Deliberante